

SECRETARIO DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

RESOLUCION N.

Nº 0070

DEL 2018

"POR MEDIO DEL CUAL SE CONFORMA LA COMISIÓN EVALUADORA DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA Y EN PERIODO DE PRUEBA ADSCRITOS A LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO"

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, actuando en uso de las facultades conferidas por el Decreto 000131 del 29 de Febrero de 2016, expedido por el Gobernador del Atlántico, y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto **000131** de fecha **veintinueve (29) de Febrero de 2016**, el Gobernador del Departamento del Atlántico delegó en el Secretario de Educación Departamental, la función de proferir los actos administrativos que sean pertinentes para el adecuado manejo y atención de los asuntos administrativos que se requieran a fin de dirigir y coordinar el sector Educativo del Departamento del Atlántico, así como el manejo de la planta de personal docente, directivo docente y administrativo adscrito a esa dependencia.

Que el artículo 38 de la Ley 909 de 2008 "Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones", establece: "(...) El desempeño laboral de los empleados de carrera administrativa deberá ser evaluado y calificado con base en parámetros previamente establecidos que permitan fundamentar un juicio objetivo sobre su conducta laboral y sus aportes al cumplimiento de las metas institucionales. A tal efecto, los instrumentos para la evaluación y calificación del desempeño de los empleados se diseñarán en función de las metas institucionales (...)".

Que el artículo 39 de la citada ley, señala que: "(...) Los empleados que sean responsables de evaluar el desempeño laboral del personal, entre quienes, en todo caso, habrá un funcionario de libre nombramiento y remoción, deberán hacerlo siguiendo la metodología contenida en el instrumento y en los términos que señale el reglamento que para el efecto se expida. El incumplimiento de este deber constituye falta grave y será sancionable disciplinariamente, sin perjuicio de que se cumpla con la obligación de evaluar y aplicar rigurosamente el procedimiento señalado (...)".

Que el artículo 40 Ibídem, señala: "Instrumentos de evaluación. De acuerdo con los criterios establecidos en esta ley y en las directrices de la Comisión Nacional del Servicio Civil, las entidades desarrollarán sus sistemas de evaluación del desempeño y los presentarán para aprobación de esta comisión.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, CNSC, expidió el Acuerdo 565 del 25 de enero de 2016, "Por el cual se establece el sistema tipo de evaluación de desempeño laboral de los empleados públicos de carrera administrativa y en periodo de prueba".

Que el artículo 4º del Acuerdo 565 de 2016 define el sistema tipo como: "(...) una herramienta de gestión que contiene metodologías, procedimientos e instrumentos para la aplicación de normas sobre evaluación del desempeño laboral (...)".

Que según el Artículo 10 del Acuerdo 565 de 2016, se estableció que los responsables de evaluar el desempeño laboral de los empleados de carrera administrativa y en periodo de prueba así como de libre nombramiento y remoción que no ocupe empleos de gerencia, son el jefe inmediato o la comisión evaluadora.

Que el artículo 11 del Acuerdo 565 de 2016, establece que la comisión evaluadora: "(...) Es aquella conformada mediante acto administrativo expedido por el nominador de la entidad y estará integrada por un empleado público de carrera, en periodo de prueba o un servidor nombrado en provisionalidad y un servidor público de libre nombramiento y remoción. En todo caso el evaluador deberá ostentar un grado igual o superior al del evaluado para habilitarse dentro del proceso.

Que mediante Resolución 2308 del 29 de diciembre del 2017, la Secretaría de Educación Departamental del Departamento del Atlántico resolvió adoptar a partir del primero de febrero del 2018, el Sistema Tipo de Evaluación del desempeño laboral de los empleados públicos de carrera administrativa y en periodo de prueba

SECRETARIO DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

RESOLUCION N.

NO 0070

DEL 2018

"POR MEDIO DEL CUAL SE CONFORMA LA COMISIÓN EVALUADORA DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA Y EN PERIODO DE PRUEBA ADSCRITOS A LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO"

adscritos a la Secretaria de Educación Departamental, de conformidad con lo señalado en el acuerdo 565 del 255 de enero del 2016, emanado por la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC.

Que como consecuencia de lo señalado con antelación y en cumplimiento al Acuerdo 565 del 25 de enero del 2016 y de la Resolución 2308 del 29 de diciembre del 2017, se hace necesario por parte de esta Secretaria de Educación Departamental, la conformación de la comisión evaluadora para evaluar el desempeño laboral de los empleados públicos de carrera administrativa y en periodo de prueba adscritos a la Secretaria de Educación Departamental, la cual estará conformada por el Directivo Docente a cargo de la Institución donde se encuentre vinculado el empleado público de carrera administrativa y en periodo de prueba sujeto a evaluación de desempeño y la Subsecretaria Administrativa y Financiera de la Secretaria de Educación del Departamento del Atlántico.

Que en mérito de lo expuesto, este Despacho:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conformar comisión evaluadora para evaluar el desempeño laboral de los empleados públicos de carrera administrativa y en periodo de prueba adscritos a la Secretaria de Educación Departamental.

ARTICULO SEGUNDO: La Comisión estará conformada por el Directivo Docente a cargo de la Institución Educativa donde se encuentre vinculado el Empleado Público (carrera administrativa o en periodo de prueba) sujeto a evaluación de desempeño, en concurso con la Subsecretaria Administrativa y Financiera de la Secretaria de Educación del Departamento del Atlántico.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTICULO CUARTO: Enviar copia del presente acto administrativo a la parte interesada, a los miembros de la comisión evaluadora y a la Oficina de la Subsecretaria Administrativa y Financiera, para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Barranquilla, a los

17 ENE 2018


DAGOBERTO DE JESUS BARROZA SAN JUAN
SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

ELABORÓ: MURIEL BEATRIZ PEREZ DIAZ- ASESOR EXTERNO

APROBÓ: MARIA ELENA IGLESIAS MEZA – SUBSECRETARIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA 

APROBÓ: SOFIA HERRERA MORENO – PROFESIONAL UNIVERSITARIO E.

www.atlantico.gov.co

Calle 40 Cra. 45 y 46 - Teléfono (57+ 5)3307000 -
Fax (57+5)3307444 Barranquilla, Colombia



gobatl



@gobiernodelatlantico



gobatlantico

